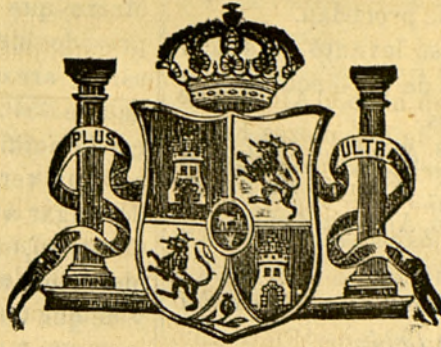


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Número suelto. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 123.)

GOBIERNO CIVIL.

Relación de las licencias de caza, uso de armas, pesca y demás, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Abril último.

NOMBRES.	VECINDAD.	Caza...	Armas.	Pesca.	Galgos.
Agapito Alcalde.....	Citores del Páramo.....	»	105	»	»
Rosendo Diaz.....	Virtus.....	»	106	»	»
Damián García.....	Huerta de Arriba.....	»	107	»	»
Eusebio Ruiz.....	Presencio.....	74	»	»	»
Bonifacio González.....	Bohada.....	»	108	»	»
Amancio Galerón.....	Villadiego.....	»	109	»	»
Cipriano Delgado.....	Tórtolas.....	»	110	»	»
Cleto Castro.....	Valcavado.....	»	111	»	»
Alejandro Montes.....	Hoyales.....	»	112	»	»
Tomás Martínez.....	Carellas.....	75	»	13	»
Nicolás Ortega.....	Torme.....	»	113	»	»
Guillermo Bocanegra.....	Idem.....	»	114	»	»
Enrique Bienes.....	Villarcayo.....	»	115	»	»
Bienvenido Ortega.....	Roa.....	»	116	»	»
Antonio García.....	Aranda.....	»	117	»	»
Basilio Peña.....	Cebolleros.....	»	118	»	»
Eleuterio Para Villarias.....	Idem.....	»	119	»	»
Benito López.....	Moneo.....	»	»	14	»
Juan Manuel Castresana.....	Ribota.....	76	»	»	»
Blas Porres.....	Quisicedo.....	77	»	»	»
Manuel Gómez.....	Idem.....	78	»	»	»
Manuel Iraola.....	Hormes.....	79	»	»	»
Aurelio Abascal.....	Ungo.....	80	»	»	»
Francisco Sacristán.....	Puentenebro.....	»	120	»	»
Juan Arnaiz.....	Ribota.....	»	121	»	»
José Ayllón.....	Aranda.....	»	122	»	»
Esteban Santa María.....	Trasahedo.....	»	123	»	»
Juan Sancho.....	Castrillo de la Vega.....	»	124	»	»
Sebastián López.....	Tubilla.....	»	»	15	»
Felipe Crespo.....	Villavedón.....	81	»	»	»
Aurelio Barbero.....	Villahizán de Treviño.....	82	»	»	»
Juan García.....	Fuentearena.....	»	125	»	»
Ambrosio Angulo.....	Frias.....	»	126	»	»
Plácido Galerón.....	Citores del Páramo.....	»	127	»	»
Nissi Ellero Allegrelli.....	Burgos, (ambulante).....	»	128	»	»
Antonio Pastorelli.....	Idem.....	»	129	»	»
Felix Ibañez.....	Huerta de Arriba.....	»	130	»	»
Isidoro Zapatero.....	Retuerta.....	83	»	»	»
Raimundo Torres.....	Burgos.....	»	131	»	»
Francisco Fernandez.....	Palazuelos.....	»	132	»	»
Epifanio Vadillo.....	Idem.....	»	133	»	»
Felipe Torres.....	Frias.....	»	134	»	»
Lázaro Quintana.....	Idem.....	»	135	»	»
Cayetano Ruiz.....	Burgos.....	»	136	»	»
Albertano de Miguel.....	Aguas-Cándidas.....	84	»	»	»

Isidro Revilla.....	Castrillo del Val.....	85	»	»	»
Vicente Portavitate.....	Miranda de Ebro.....	86	»	»	»
Ignacio Benito Rodriguez.....	Roa.....	87	»	»	»
Ildefonso Cuesta.....	Sordillos.....	»	137	»	»
José Saez.....	Temño.....	»	138	»	»
Manuel Manrique.....	Pradoluengo.....	»	139	»	»
Carlos Segura.....	Santa Olalla de Bureba.....	»	140	»	»
Cándido Alvaro.....	Villovela.....	»	141	»	»
Francisco Guevara.....	Quintanar de la Sierra.....	88	»	»	»
Juan Cejudo.....	Tordomar.....	89	»	»	»
Felix Miguel.....	La Horra.....	»	142	»	»
Ignacio Casas.....	Idem.....	»	143	»	»
Antonio San Roman.....	Pradoluengo.....	»	144	»	»
Justo Berzosa.....	Aranda.....	»	145	»	»
Cesáreo Molinero.....	Salas.....	»	»	16	»
Vicente Tur.....	Idem.....	»	146	»	»
Victor Garcia.....	Mazuela.....	»	147	»	»
Julian Garcia.....	Fuentenebro.....	»	148	»	»
Pedro Contador.....	Villaluenga.....	»	»	17	»
Alejandro Carcedo.....	Castañares.....	90	»	»	»

Licencias que se han expedido gratis.

Santiago Ramos Abad, guarda particular del Ayuntamiento de Zael.
 Saturnino Arlanzón, guarda jurado de Villamayor de los Montes.
 Gregorio Arnaiz, id. de Oña.
 Cosme Valgañón, id. de Ibrillos.
 Bartolomé Huerta, guarda de campo de Huerta de Abajo.
 Joaquin Serna, Jefe de la Sección de reparaciones de Telégrafos.
 Diego Martinez, oficial segundo de id. id.
 Quintin Herraiez, celador de id. id.
 Benito Barbadillo, Depositario de fondos municipales de Santa Maria Mercadillo.
 Burgos 4 de Mayo de 1904.

EL GOBERNADOR,
 Juan Menéndez Pidal.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesión del día 7 de Abril de 1904.

Abierta á las dieciocho y quince minutos bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Arnaiz, Revenga, Dorao, Zumárraga y Marroquín, dióse lectura del acta de la anterior del día 29 de Marzo último y quedó aprobada.

Dada lectura de un oficio del Sr. Alcalde de Gamonal rogando se ordene al Sr. Arquitecto provincial pase á aquella localidad con el fin de tomar los datos necesarios para formar el plano, proyecto y presupuesto de una nueva escuela y casa-habitación para el maestro: la Comisión acuerda que el citado funcionario facultativo vaya á pres-

tar el servicio solicitado tan pronto como se lo permitan las demás atenciones de su cargo.

De conformidad con lo propuesto por la Contaduría de fondos provinciales, la Comisión acuerda proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia la aprobación de las cuentas municipales de los distritos que á continuación se expresan:

Barbadillo del Pez, 1901. Arcos, 1902. Castrovido, 1902. Monterrubio 1901. Arandilla, 1901 y 1902. Avellanosa de Muño, 1900. San Martin de Rubiales, 1898 á 1899. Villatuelda, 1896-97, 1901 y 1902. Nebreda, 1900. Vadocondes, 1875, 1876, 1876-77 y 1884-85. Torrelara 1901 y 1902. Prádanos de Bureba, 1900, 1901 y 1902.

Observándose la falta de justificantes en algunas partidas de data

de las cuentas municipales de Nebreda del año 1901 y de Quintanaraya del de 1902: la Comisión acuerda que se reclamen á los cuentadantes, por conducto de los actuales Alcaldes, previniéndoles que si no lo remiten dentro del plazo de 10 dias se propondrá lo que proceda.

Adoleciendo de defectos graves la cuenta municipal de las Vegas, correspondiente al año de 1900, y entre ellos los de no hallarse autorizado con las firmas correspondientes de las personas que han intervenido en el exámen y censura de las mismas: la Comisión acuerda que se devuelvan al Alcalde actual para que subsanen dichos defectos, á cuyo fin se personará dicho Alcalde ó persona debidamente autorizada por él á recogerla de la Contaduría de fondos provinciales.

No habiendo sido devueltas por el Alcalde de Mamolar las cuentas municipales de aquel distrito de los años de 1899 á 900 y 1900, que fueron recogidas para subsanar los defectos de que adolecían el 3 de Septiembre de 1902, las de iguales años de Hacinas, recogidas en Abril de 1902, ni por el de Moncalvillo la del año de 1899-900, que fué así bien recogida con igual fin en Agosto de 1901: la Comisión acuerda que se recuerde á los actuales Alcaldes el cumplimiento de dicho servicio y se les prevenga que si en el término de quince dias no se reciben en esta Superioridad las cuentas mencionadas, se les impondrá la multa de 17'50 pesetas, con la que desde luego quedan conminados.

No habiendo podido conseguirse que el Alcalde de Las Vegas devolviera contestados los pliegos de reparos que ofreció el examen de las cuentas municipales de aquel distrito de los años económicos de 1894-95, 1895-96, 1896-97 y 1898-99 á pesar de haberse ordenado en diferentes ocasiones y conminado en el mes de Abril del año último con la multa de quince pesetas si en el término de quince dias no lo verificaba: la Comisión, teniendo en cuenta que ha variado la personalidad del Alcalde, acuerda, por vía de equidad, que se recuerde á los cuentadantes el deber de que devuelvan contestados dichos pliegos de reparos y conminar al Alcalde con la multa de quince pesetas si en el plazo de diez dias no remite la diligencia de notificación que de este acuerdo haga á los repetidos cuentadantes.

Así bien acordó la Comisión prevenir al Alcalde de Salas de los Infantes haga saber á los cuentadantes de aquel distrito de los años económicos de 1895-96 y 1896-97, D. Leonardo Molinero y D. Pantaleón Garzón de la primera, y Don Gonzalo Molinero y D. Pantaleón Gómez de la segunda, que si en el preciso término de quince dias no

devuelven contestados los pliegos de reparos que se les han remitido referentes á las cuentas de los años indicados, se adoptarán contra ellos las medidas que procedan.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las diecinueve y treinta minutos.

Burgos 7 de Abril de 1904.—El Vicepresidente, Antonio de Yarto. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 8 de Abril de 1904.

Abierta á las dieciocho y quince minutos bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Arnaiz, Dorao, Zumárraga, Marroquin y Revenga, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia que han dirigido al Sr. Gobernador D. Pantaleón Medina Tamayo y otros vecinos de Pancorvo, reclamando contra el acuerdo del Ayuntamiento que confirmó la providencia dictada por el Alcalde en 13 de Noviembre anterior en que destituyó del cargo de guarda municipal á D. Valentin Garcia Villanueva: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe desestimarse el recurso de que queda hecha referencia.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Juan Ruiz Arroyo, vecino de Orbaneja del Castillo, contra una providencia del Alcalde de dicho distrito en la que le impuso la multa de 15 pesetas por no haber disuelto una reunión que se verificaba en su casa: la Comisión acuerda que se reclame al Alcalde certificación de los artículos de las ordenanzas municipales infringidos por el recurrente.

Para informar lo que proceda sobre la instancia de D. Santos Lobete, vecino de San Martín de Rubiales, reclamando contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en 7 de Febrero último en que suprimió la plaza de Practicante que venía desempeñando en propiedad el recurrente: la Comisión acuerda que se reclame al Alcalde copia certificada del acuerdo apelado y de la diligencia de notificación del mismo al interesado.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia dirigida al Sr. Gobernador con fecha 12 de Septiembre de 1903 por D. Ambrosio Benito y tres Concejales más del Ayuntamiento de Quemada denunciando varios abusos que suponen comete el Alcalde interino D. Benigno González: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede desestimar la instancia que queda mencionada.

Cumpliendo el Alcalde de Ciadoncha el acuerdo de esta Comisión de 20 de Febrero último, manifiesta, en comunicación de 22 de Marzo, que D. Pedro Pérez ha expresado siempre deseos de ingresar en arcas municipales la cantidad de 654'29 pesetas, y que al hacer la notificación el día 20, parece ser que verificó dicho ingreso sin dar lugar á nuevos recuerdos; y la Comisión, teniendo en cuenta la declaración mencionada del Alcalde y de que ha cesado por tanto la incapacidad que se atribuía al Concejil D. Pedro Pérez para desempeñar dicho cargo, acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede desestimar la reclamación formulada por D. Arsenio Cascajar y dos vecinos de Ciadoncha, contra la capacidad del referido Concejil.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Gerásimo Cabia Miguel, vecino de Los Balbases, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito en el que se le ordenó que hiciera desaparecer una pared que estaba construyendo: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede desestimar el recurso de que queda hecha referencia.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las diecinueve y diez minutos.

Burgos 8 de Abril de 1904. — El Vicepresidente, Antonio de Yarto. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 15 de Abril de 1904.

Abierta á las diecinueve bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los señores Arnaiz, Revenga, Dorao, Zumárraga y Marroquin, dióse lectura del acta de la anterior de 8 del actual y quedó aprobada.

Dada cuenta de un oficio del Alcalde de Baños de Valdearados en el que aquella autoridad local interesa se le manifieste la fecha en que ha de dar posesión al nuevo Ayuntamiento por haber terminado las operaciones electorales de aquel municipio y no haberse interpuesto reclamaciones ni protestas contra la validez de las votaciones verificadas el día 13 del mes de Marzo: la Comisión acuerda hacer presente al Sr. Gobernador civil de la provincia que puede, en virtud de su competencia, señalar el día en que debe constituirse el nuevo Ayuntamiento.

La Comisión quedó enterada de un oficio del Sr. Gobernador de la provincia, trasladando la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de Marzo último, por la que se confirma el acuerdo de esta Comisión que declaró válidas las elecciones municipales verificadas en

Sedano el día 8 de Noviembre último.

Dióse lectura de un oficio dirigido al Sr. Presidente de la Diputación por el Alcalde de Yudego y Villandiego solicitando se ordene al Arquitecto provincial se traslade al pueblo de Villandiego, perteneciente á aquel distrito municipal, para que verifique los estudios y replanteo para la ejecución de las obras acordadas por aquel Ayuntamiento de reparación de la casa habitación del Maestro de primera enseñanza y local-escuela de niños: la Comisión acuerda ordenar á dicho funcionario facultativo que tan pronto como sus ocupaciones se lo permitan se traslade á dicho punto al objeto solicitado, á calidad de que aquel Ayuntamiento le abone las dietas que devengue.

Dada así bien lectura de la cuenta presentada por el Diputado Don Manuel Chico de los gastos causados por el mismo en la recepción definitiva de las obras de reparación y terminación del trozo 3.º de sección primera de la carretera provincial de Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos: la Comisión acuerda aprobarla y que pase á la Contaduría de fondos provinciales para el abono de las 55'50 pesetas á que asciende dicha cuenta.

Vista la instancia que ha dirigido el Alcalde de Palazuelos de Muñío, en representación del Ayuntamiento, pidiendo se le conceda autorización para acudir al Tribunal provincial contencioso-administrativo, contra la providencia del Sr. Gobernador, fecha 10 de Febrero último, que estimó una reclamación de D. Ubaldo Julián en que solicitaba que se obligase al Ayuntamiento á que le abonase la cantidad que á su favor resultaba en las cuentas municipales de 1895 á 1896 y 1896 á 1897, en que desempeñó el cargo de Depositario municipal: la Comisión acuerda acceder á lo solicitado, autorizando al Ayuntamiento referido para que pueda entablar el recurso que pretende.

Habiéndose acreditado la demencia de Desiderio Miguel Angulo, natural de Tardajos, preso en la carcel de esta ciudad, la necesidad urgente de su reclusión en un Establecimiento de salud, su pobreza y la de su familia: la Comisión acuerda que sea recluido en el Manicomio de Santa Agueda, con cargo á los fondos de esta provincia.

Habiéndose acreditado la demencia de Braulio Ojeda Gutiérrez, natural de esta ciudad, la necesidad urgente de su reclusión en un Establecimiento de salud, su pobreza y la de su familia: la Comisión acuerda que sea recluido en clase de observación en el Manicomio de Santa Agueda, con cargo á los fondos de esta provincia.

De conformidad con lo informa-

de por la Contaduría de fondos provinciales, la Comisión acuerda proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia la aprobación de las cuentas municipales de los distritos que á continuación se expresan:

Carazo 1901 y 1902. Vizcainos 1901. Barbadillo del Mercado 1898-99 y 1899-900. Castrillo de Murcia 1898-99. Villaverde del Monte 1900, 1901 y 1902. San Martín de Rubiales 1902. Villaescusa de Roa 1898-99 y 1900. Vallarta de Bureba 1897-98, 1898-99, 1899-900, 1900 y 1901. Mahamud 1902. Quintanilla del Coco 1890-91, 1901 y 1902.

Observándose diferentes defectos y falta de justificantes en las cuentas municipales de Miranda de Ebro del año 1876-77, Neila 1900, Villaescusa de Roa 1899-900 y 1901 y Fuentecén de 1900: la Comisión acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos y se remitan á los cuentadantes por conducto de los Alcaldes para que sean contestados por aquellos en el término de quince días.

No habiéndose recibido contestados por los cuentadantes los pliegos de reparos formulados en las cuentas municipales de Quintanar de la Sierra de los años de 1894-95, 1896-97 y 1898-99, á pesar de haberse recordado en diferentes ocasiones el cumplimiento de este servicio: la Comisión acuerda que se prevenga á los interesados de la primera de las citadas cuentas que si en el término de quince días no justifican el pago de las 475 pesetas, según repetidas veces se le tiene ordenado, se fallará la cuenta, deduciendo de la data la indicada suma; respecto de la de 1896-97, prevenir al Alcalde que si en el término de quince días no remite la diligencia de notificación y entrega del pliego de reparos á los cuentadantes, ó aquel contestado en forma por los mismos, se pasará oficio al Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes para que haga efectiva la multa de 15 pesetas que se tiene impuesta; y en lo referente á la de 1898-99, prevenir al Alcalde que si en el término de quince días no remite la diligencia de entrega á los repetidos cuentadantes del pliego de reparos de dicha cuenta ó contestado aquel por los mismos, se le impondrá la multa de 17'50 pesetas, con que desde luego quedá conminado.

Accediendo á lo solicitado por los cuentadantes de Neila del año 1899-900: la Comisión acuerda que se mande un nuevo pliego de reparos, igual al que se remitió en primero de Febrero de 1902, por no haberse recibido, según manifestación de aquellos, el remitido en dicha fecha.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las veinte y treinta minutos.

Burgos 15 de Abril de 1904.—El Vicepresidente, Antonio de Yarto. —El Secretario, Antonio Aziproz.

TESORERIA DE HACIENDA.

El Recaudador de contribuciones de la 5.^a Zona de Burgos, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha nombrado auxiliar de la recaudación voluntaria y ejecutiva de dicha Zona á D. Bernardo Alcalde Saiz.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades municipales y judiciales y contribuyentes en general.

Burgos 4 de Mayo de 1904.—El Tesorero, Antonio López.—V.^o B.^o —El Delegado, P. I., José Sartho.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Teófilo Ceballos y Fernández Lomana, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados Fidel Vazquez Garcia, de 21 años de edad, hijo de Santiago y Cruz, soltero, natural de León, sin domicilio fijo, cerrajero; y Juan San Antolin Expósito, de 18 años, hijo de padres desconocidos, soltero, natural de Palencia, tornero y vecino de esta ciudad, á fin de que dentro del término de veinte días, á contar del en que tenga lugar la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resultan en la causa que se les sigue sobre hurto, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en Burgos á 4 de Mayo de 1904. — Teófilo Ceballos.—Por su mandado, Marciano Irazu.

D. Teófilo Ceballos y Fernández Lomana, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de diez días, á contar desde la inserción en la Gaceta de Madrid á Blas Reina Giménez y Pedro Barco Hurtado, de 27 y 40 años de edad respectivamente, naturales y residentes en Encinas Reales, provincia de Córdoba, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que dentro de dicho término se presenten en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, á responder de los cargos que les resultan en el sumario que contra los mismos se instruye sobre contrabando de tabaco, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les declarará rebelde, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la poli-

cia judicial, procedan con toda actividad y celo á la busca y captura de dichos sujetos, y, si fueren habidos, les pongan con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos á 3 de Mayo de 1904. — Teófilo Ceballos. — Por mandado de su Sría., Nicolás López.

Belorado.

D. Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del juicio por Jurados, he acordado se proceda en el local de este Juzgado, el día 16 del corriente mes, á las once de la mañana, al sorteo de los seis Vocales que, bajo la presidencia del que suscribe, y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados.

Dado en Belorado á tres de Mayo de 1904.—Enrique Estefanía de los Reyes. — Por su mandado, Benito Vigalondo.

Lerma.

Lic. D. Bernardino Arroyo Offman, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción del partido por traslación del propietario.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al autor ó autores del robo de una vaca, verificado el día 21 del corriente, de la propiedad de Máximo Martínez Sastre, vecino de Peral de Arlanza, cuyas señas de la misma son: alzada regular, de tres años, pelo rojo, desherrada de las cuatro patas, el paño de adelante del pescuezo más cubierto que el de atrás y atiende por «Sevillana», para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto, comparezcan en este Juzgado con objeto de recibirles declaración, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan con toda actividad á la busca de los autores del hecho, y, caso de ser habidos éstos y aquella les pongan á disposición de este Juzgado si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Lerma á 29 de Abril de 1904.—Bernardino Arroyo.—Por su mandado, Calixto Nebreda.

Miranda de Ebro.

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la ley del Ju-

rado, los Jueces municipales de este partido remitirán á este Juzgado de instrucción, dentro de los 15 últimos días del mes actual, copias certificadas por el Secretario y visadas por el Juez municipal, de las listas definitivas de Jurados á que se refiere el art. 29 de dicha ley, bajo la multa de cien pesetas.

Dado en Miranda de Ebro á 5 de Mayo de 1904. — Manuel Barros é Ibarra.—Por su mandado, Bonifacio Martínez.

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que el día 23 del mes actual, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el sorteo á que se refiere el artículo 31 de la ley del Jurado, para la designación de los vocales que deberán formar la Junta de este partido.

Dado en Miranda de Ebro á 5 de Mayo de 1904. — Manuel Barros é Ibarra.—Por su mandado, Bonifacio Martínez.

Salas de los Infantes.

D. Cándido Peláez Vera, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Al público hace saber: que en cumplimiento á lo que dispone el art. 31 de la ley del Jurado, tendrá lugar el día 13 del mes actual, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, el sorteo para la designación de los vocales que deberán formar la Junta de este partido, y se recuerda al propio tiempo á los Jueces municipales del mismo la obligación que les impone el art. 30 de la indicada ley de remitir á este Juzgado de instrucción copias certificadas de las listas definitivas de Jurados á que se refiere el art. 29 de la mencionada ley, durante los últimos quince días del mes actual, bajo la multa de 100 á 200 pesetas.

Dado en Salas de los Infantes á 4 de Mayo de 1904. — Cándido Peláez Vera. — Por su mandado, Julián Ruiz.

Villarcayo.

D. Solutor Barrientos Hernández, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado, tendrá lugar el día 27 del actual, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado el sorteo á que dicho artículo se refiere, para la designación de los vocales que deberán formar la Junta de este partido.

Dado en Villarcayo á 4 de Mayo de 1904.—Solutor Barrientos.—Por su mandado, Manuel Rasines.

Zaragoza.

D. Julio Diaz y Sala, Juez municipal en funciones de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad,

Hago saber: Que por el Director Jefe de los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad se ha solicitado la reclusión definitiva en el Manicomio de la misma de los dementes Evaristo Ochoa Roncal, natural de La Guardia, provincia de Alava; José Joaquín Echevarría Janci, de Echalar; Plácido Martínez Oteiza, de Allo, y Francisco Larrañeta Portillo, de Estella, provincia los tres de Navarra; Desiderio de Gracia Expósito, natural de Zaragoza; Julián García Terrer, de la misma ciudad, y Alfredo Castellón Pérez, María Chicapar Zaldí, Margarita Echenique Aznar y Amalia Javanta Jarles, de diferentes pueblos de su provincia; Eduardo Santa María del Olmo, natural de Burgos; Pedro Jacet Pérez, de Ladruñán, provincia de Teruel; Romualdo Mateo Soria, de Miño, provincia de Soria, y Venancio Lumbreras Nalda, de Ladrero, provincia de Logroño.

Que en providencia de esta fecha se ha acordado, para dar cumplimiento á lo que dispone el artículo octavo del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, la publicación de edictos en los Boletines oficiales de las citadas provincias, anunciando la reclusión de los referidos dementes y llamar, como lo verifico por el presente, á los parientes que puedan tener tales alienados, á fin de que sobre la pretensión de que se trata expongan lo que crean oportuno dentro del término de treinta días, que se contarán desde el siguiente al en que la inserción del edicto tenga lugar en dichos Boletines; apercibiéndoles que de no oponer cosa alguna, pasado el término que se fija, se resolverá con ó sin su audiencia lo que proceda.

Dado en Zaragoza á 27 de Abril de 1904. = Julio Diaz Sala. = Manuel Serrano.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Prádanos de Bureba.

No habiendo comparecido el mozo Florentin Garzón Mariscal, hijo de Alejandro y Engracia, núm. 1 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones vigentes legales.

En tal concepto se le cita, llama

y emplaza para que comparezca ante esta Alcaldía á fin de ser reconocido y remitido á la Comisión mixta de Reclutamiento, apercibido de ser trasladado y tratado con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Prádanos de Bureba 30 de Abril de 1904. = El Alcalde, Alejandro Ruiz.

Alcaldía de Fuentespina.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial al recuento general de toda la ganadería existente en este término municipal para el próximo año de 1905, los dueños de ganados así como los que posean vasos de colmena, palomas ú otros objetos sujetos al pago de contribución, presentarán en esta Alcaldía relaciones de los mismos, expresando la clase y á qué están destinados.

Al propio tiempo presentarán relaciones de altas y bajas debidamente justificadas de las alteraciones que hayan tenido en la riqueza rústica y en la urbana, acompañadas de los documentos de haber pagado los derechos á la Hacienda, en el improrrogable plazo de 15 días, debiendo presentar las relaciones en esta Secretaría, reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos cada una.

Fuentespina 2 de Mayo de 1904. = El Alcalde, Cipriano Serrano.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Sandoval de la Reina. Torrecilla del Monte. Tubilla del Agua.

Alcaldía de Sotragero.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan conocer con tiempo las alteraciones ocurridas en la riqueza rústica y urbana para la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución para el año próximo de 1905, los contribuyentes de este distrito y terratenientes forasteros presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de 30 días, á contar desde la inserción de esta anuncio en el Boletín oficial de la provincia, las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas con un timbre de 10 centimos, previa la carta de pago de haber satisfecho el impuesto de derechos reales, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Sotragero 4 de Mayo de 1904. = El Alcalde, Cecilio Velasco.

Igual anuncio hace el Alcalde de Susinos.

Alcaldía de Villasur de Herreros.

Según me participa el vecino de esta villa D. Francisco Urizar Arambuena, en el día de hoy se ha ausentado de su domicilio, sin permiso de su padre, su hijo Policarpo Urizar Inchausti, de 16 años de edad, estatura un metro 620 milímetros, es de buen carácter, robusto y está desarrollado; viste pantalón de pana negra, calza albarcas y no lleva cédula personal, el cual se supone se haya dirigido á Bilbao.

En su virtud se ruega á las Autoridades y Guardia civil que, caso de ser habido, se le conduzca á esta Alcaldía para entregárselo á su padre, que le reclama.

Villasur de Herreros 3 de Mayo de 1904. = El Alcalde, P. O., Santos Arin.

Alcaldía de Monasterio de Rodilla.

Según me comunica el vecino de esta localidad D. Pedro Puerta Asenjo, el martes 26 del próximo pasado Abril entregó á su dependiente Victor Marina Fernández, de esta vecindad, la cantidad de 175 pesetas para pagar cierta cantidad de paja á unos vecinos de Orbaneja-Riopico, que éstos, por cuenta del Sr. Puerta, habian entregado en la estación de Quintanapalla.

Como el Victor haya desaparecido sin efectuar el pago, llevándose consigo la mencionada cantidad, ruego á las Autoridades procedan á la busca y captura del expresado Marina; y, una vez habido, le conduzcan con todas las seguridades á esta Alcaldía.

Monasterio de Rodilla 3 de Mayo de 1904. = El Alcalde, Pedro Garcia.

Señas del Victor Marina.

Edad 27 años, alto, afeitado, moreno claro, es calvo y tiene un lunar en un carrillo, usa boina y calza alpargatas cerradas.

Alcaldía de Palacios de Benaver.

Según me participa en esta fecha Nicolás Martín, vecino de este pueblo, el día 1.º del corriente se le agregó una galga joven, peliblanca y bastante descarnada. El que se crea su dueño puede pasar á recogerla dando las señas correspondientes y previo el pago de los gastos que haya ocasionado; y de no verificarlo en el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se procederá á su venta.

Palacios de Benaver 3 de Mayo de 1904. = El Alcalde, Antonio López.

Alcaldía de Tubilla del Agua.

No habiéndose presentado ningún solicitante á las plazas de Farmacéutico y Veterinario municipal con el sueldo anual de 30 y 25 pesetas respectivamente, se anuncian vacantes por segunda vez con

el mismo sueldo y condiciones, según acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados, para que los aspirantes á las mismas presenten sus instancias debidamente documentadas en esta Alcaldía en el plazo improrrogable de 30 días.

Tubilla del Agua 3 de Mayo de 1904. = El Alcalde, Jorge Diaz.

ANUNCIOS PARTICULARES.

BANCO DE BURGOS.

Su situación en 30 de Abril de 1904.

ACTIVO.

	Pesetas. Cts.
Accionistas	2.400.000
Caja	350.053'60
Inmuebles	212.866'20
Muebles y enseres	11.400
Constitución é instalación	42.000
Gastos generales	11.245'91
Efectos en cartera	1.029.416'28
Valores en poder de correspondientes	338.090'64
Corresponsales deudores	142.452'66
Créditos c/c garantizados	776.634'17
Cupones adquiridos	3.877'80
Cupones y amortizaciones al cobro	45.798
Diversos deudores	3.590'40
	5.367.360'66
Nominales	
Depósitos de todas clases	9.333.110
	14.700.470'66

PASIVO.

Capital	3.000.000
Fondo de reserva	20.000
Cuentas corrientes	790.532'56
Imponentes Caja Ahorros	810.663'13
Imposiciones	367.723'62
Consignaciones en efectivo	30.517'43
Corresponsales acreedores	162.437'50
Efectos á pagar	26.584'23
Acreedores por cupones y amortizaciones al cobro	38.117'82
Diversos acreedores	85.693'64
Dividendos activos	7.440
Beneficios	27.651'23
	5.367.360'66
Depositantes de valores	
En custodia	7.859.075
En garantía	1.337.510
Necesarios	136.525
	9.333.110
	14.700.470'69

El Contador, Ignacio Casas. = El Director gerente, Cecilio Angulo. = V.º B.º = El Presidente de turno, Pascual Moliner.

Venta de fincas rústicas.

Se venden varias fincas rústicas, sitas en los pueblos de Riocerezo, Villagonzalo-Pedernales, Mazuelo de Muñó y San Pedro Samuel.

Para informes y condiciones de venta dirigirse á la Agencia general de negocios de D. Mariano de la Morena, calle de San Juan, número 56, piso 2.º, Burgos. 4-8

OCULISTA

DR. CÉSAR ANTÓN.

Ex-ayudante del Dr. Reina.

Consulta de once á una. — Gratis para pobres. — San Juan, 48, 2.º

El día 6 del actual desapareció del mercado de ganados de esta ciudad una oveja con su cordero, blancos, la primera cornuda y con despunte en la oreja derecha. Se ruega á quien los haya recogido se sirva dar aviso á su dueño Isidoro Moral, vecino de Tornadijo.